



VERBAL

PROCESO

08001405301620180087400

DEMANDANTE

MARÍA FANNY OVALLE ORTÍZ

DEMANDADO

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal, presentada por la señora MARÍA FANNY OVALLE ORTÍZ contra las sociedades FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A., en la cual está pendiente fijar fecha y hora de celebración de la audiencia, toda vez que el 7 de marzo de 2023, no se pudo realizar por inconvenientes técnicos. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintiocho (28) de marzo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405301620180087400
DEMANDANTE MARÍA FANNY OVALLE ORTÍZ
DEMANDADO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente fijar nueva fecha para la continuación de celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del ocho (8) de junio de 2023, a la 9:30 am, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, a la audiencia señalada en la fecha antes dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d804953c18ad2377e7fc8b2427bf70bef8592a0b67682ffc066f4b914316bb**
Documento generado en 28/03/2023 01:00:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**